

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI****Acuerdo de junta de gobierno local de fecha 27 de marzo de 2026 por la que se aprueba definitivamente la enajenación directa de bienes, parcela 59C del polígono 1**

Habiéndose aprobado por la corporación, en Junta de Gobierno Local ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2026, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Parcela 59C con la intención de posibilitar el vallado del campo de fútbol colindante sin perjudicar o comprometer pasos a las parcelas rústicas colindantes.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://alegria-dulantzi.egoitzaelektronikoa.eus>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alegría-Dulantzi, a 27 de marzo de 2026

El Alcalde

JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA